

Tunja 04 de marzo de 2010

Doctora  
**SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA**  
Directora Unisalud UPTC  
Ciudad

Respetada Doctora, por medio de la presente y de manera muy cordial y respetuosa solicito de su despacho se sirva aclarar el por que el señor jurídico dice que nosotros no cumplimos con la resolución o autorización de la Secretaria de Salud de Boyacá para el suministro de Medicamentos para cada uno de los puntos de entrega y ofertados en la invitación.

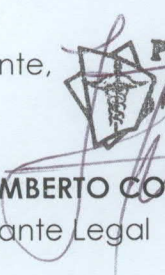
Me permito manifestarle que nuestra empresa es una de las que mas tiene cobertura nacional y departamental como consta en el anexo dos de la propuesta donde cada punto de nosotros y solicitado por ustedes cuenta con el recurso humano y la habilitación de la Secretaria de Salud de Boyacá; no entendemos como el señor jurídico va a descartar la propuesta por esta razón a sabiendas que cumplimos los requisitos

Nuevamente anexo copia de cada una de las habilitaciones para que sean confrontadas con la propuesta y nos expliquen con que fundamento jurídico nos pueden rechazar una propuesta que cumple con todos los requisitos según lo solicitado en la invitación.

- Tunja Precooperativa Coopdisam
- Duitama Droguería Nueva San Rafael
- Sogamoso Droguería Urmedicas Uno A
- Chiquinquirá Droguería Farmatodo A.Z.


En espera de una respuesta

Atentamente,

  
**JAVIER HUMBERTO CONTRERAS ÁLVAREZ**  
Representante Legal

**PRECOOPERATIVA  
COOPDISAM**  
NIT: 900029167-2 / REG. COMUN  
CRA. 11 N° 25A - 04  
TEL: 7470351

  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
OFICINA JURÍDICA  
RECIBIDO POR: *Ch. Felisa*  
FECHA: 05 MAR 2010 HORA: 10.45a

*Recibido 04-03-2010.*  
*Yo Beatriz*  
  
Unidad de Servicios de Salud - UPTC.  
NIT. 891.800.330-1  
*Hora llan*



# Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

OU-285-2010

Tunja, 05 de marzo de 2010

Edificando futuro

Doctora  
**SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA**  
Directora UNISALUD  
UPTC

Cordial Saludo

De manera atenta le informo que de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5 del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública, a saber:

Certificación de funcionamiento Certificado de Habilitación, Resolución, y/o Autorización de la Secretaría de Salud de Boyacá para el suministro de medicamentos, conforme las disposiciones establecidas en el Decreto 2200 de 2005, Decreto 2330 de 2006 y Resolución 1403 de 2007, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para la prestación del servicio. a través de una red amplia, suficiente, de fácil acceso, y con puntos de distribución directa y propia de cada uno de los puntos de entrega ofertados según la Licitación y la relación de recurso humano calificado (Regente de Farmacia) a utilizar para el desarrollo de la propuesta. (Subrayado fuera del texto).

Los puntos de distribución deben ser directos y propios, y como se puede evidenciar de los documentos adjuntos a la propuesta y los anexos al oficio de fecha 04 de marzo de 2010, los certificados de habilitación de la secretaria de salud de Boyacá presentados por DISTRIBUIDORA DE DROGAS PRECOOPERATIVA COOPDISAM el único que corresponde al proponente es el de Tunja, los demás corresponden a diferentes droguerías.

De esta manera dejamos contestada la petición de fondo, de manera congruente y dentro de los términos legales.

Sin otro Particular;

**LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ**  
Jefe Oficina Jurídica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia  
Avenida Central del Norte Kilómetro 1 Edificio Administrativo 5 Piso



Egb

[www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co)

Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja